



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 17 de marzo del 2003
No. 52

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO
ACUERDO: POR EL QUE SE AUTORIZA AL "COLEGIO MEXICANO", PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE EDUCACION SECUNDARIA.
INSTITUTO DE PROTECCION CIVIL
COSTOS PARA CURSOS DEL INSTITUTO DE PROTECCION CIVIL PARA EL AÑO 2003.
AVISOS JUDICIALES: 372-A1, 554-A1, 555-A1, 556-A1, 558-A1, 559-A1, 884, 887, 891, 893, 895, 896, 897, 880, 879, 878, 338-B1, 339-B1, 340-A1, 341-B1, 342-B1, 343-B1, 344-B1, 894, 886, 898, 892, 888, 889, 890, 548-A1, 549-A1, 550-A1, 552-A1 y 553-A1.
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 881, 882, 883, 889, 557-A1, 551-A1, 900 y 885

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO

Toluca de Lerdo, México, a 20 de enero de 2003.

Acuerdo Número: 109

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL "COLEGIO MEXICANO", PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE EDUCACION SECUNDARIA

Vista la solicitud presentada por la Lic. Alegría Medina de la Cerda, Representante Legal de la Sociedad Civil "Promoción de Educación de Excelencia", propietaria de la Escuela Secundaria "COLEGIO MEXICANO", escolarizado, con alumnado mixto, turno matutino, ubicado en Circuitos Científicos No. 77, Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan, Estado de México, a fin de que se otorgue a su representada, autorización para impartir Educación Secundaria en el mencionado plantel; y

CONSIDERANDO

1.- Que por Acuerdo No. 81634 de fecha 16 de octubre de 1981, la Secretaría de Educación Pública concedió autorización a la C. Matilde Haro Barrios, como propietaria de la Escuela Secundaria "LA PAZ", para impartir Educación Secundaria, por cumplir con los requisitos solicitados;

2.- Que mediante instrumento notarial de fecha 19 de septiembre de 1994, se constituyó la Sociedad Civil "Promoción de Educación de Excelencia" ante la fe del Notario Público número 5 del Distrito Federal, Lic. Alfonso Zermeño Infante;

3.- Que mediante protocolización del Acta de Asamblea General ordinaria de fecha 28 de septiembre de 1994, pasada " ante la fe del Lic. Alfonso Zermeño Infante, Notario Público número 5 del Distrito Federal el día 29 de septiembre de 1994, se acordó ceder los derechos de dicho Colegio a la Sociedad Civil "Promoción de Educación de Excelencia";

4.- Que la Lic. Alegría Medina de la Cerda, representante legal de la Sociedad Civil "Promoción de Educación de Excelencia", aceptó la titularidad del Acuerdo señalado para hacerse cargo de los derechos y obligaciones para impartir educación secundaria.

5.- Que con el escrito de fecha 10 de enero del 2003, la Lic. Alegría Medina de la Cerda, en su carácter de representante legal de la Sociedad Civil "Promoción de Educación de Excelencia", solicitó cambio de titular del Acuerdo de Incorporación a partir del ciclo escolar 2002- 2003;

6.- Que el domicilio de la escuela en la que se imparte la Educación Secundaria es el ubicado en Circuito Científicos No. 77, Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan, Estado de México;

7.- Que la Lic. Alegría Medina de la Cerda, demostró la ocupación del inmueble mediante contrato de arrendamiento celebrado entre el Ing. Héctor Klerían Jamín en su carácter de arrendador y por la otra la Sociedad Civil denominada "Promoción de Educación de Excelencia" representada por la Lic. Alegría Medina de la Cerda, en su carácter de arrendataria, respecto del inmueble ubicado en Circuito Científicos No. 77, Ciudad Satélite, Naucalpan, Estado de México, de fecha 1° de agosto del 2002;

8.- Que de acuerdo con la visita de inspección efectuada al inmueble donde se ubica la Escuela Secundaria "**COLEGIO MEXICANO**", cumple con los requisitos y las obligaciones que se establecen en la Ley General de Educación;

9.- Que la Sociedad Civil "Promoción de Educación de Excelencia", por conducto de su representante legal Lic. Alegría Medina de la Cerda, se ha comprometido a ajustar sus actividades y enseñanzas a lo dispuesto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones correlativas que se dicten en materia educativa, así como sujetarse a los planes de estudio, horarios de clases, programas escolares y métodos de enseñanza aprobados por la Autoridad Educativa Federal;

10.- Que la Sociedad Civil "Promoción de Educación de Excelencia", por conducto de su representante legal Lic. Alegría Medina de la Cerda, bajo protesta de decir verdad, manifestó que la educación que imparten en la Escuela Secundaria "**COLEGIO MEXICANO**", es laica y, por tanto se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa, conforme a lo establecido en los artículos 5° y 54, último párrafo, de la Ley General de Educación;

11.- Que integrado el expediente respectivo por la Dirección de Planeación Educativa, fue revisado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, con fundamento en los artículos 31 fracción VI y 34 fracciones VI y IX, de su Reglamento Interior.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el Acuerdo por el que se faculta al Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México para otorgar, negar y revocar la autorización a los particulares para impartir educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, expedido por el Ejecutivo del Estado el 10 de febrero de 1998, y publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, "Gaceta del Gobierno", el 30 de julio del mismo año, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se deja sin efecto el Acuerdo No. 81634 del 16 de octubre de 1981, emitido por la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual se autorizó a la C. Matilde Haro Barrios, a impartir Educación Secundaria en la escuela "LA PAZ", ubicada en Circuito Científicos No. 77, Ciudad Satélite, Naucalpan, Estado de México;

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sociedad Civil "Promoción de Educación de Excelencia", a continuar impartiendo estudios de educación básica en el nivel educativo de secundaria, modalidad escolarizada, en el turno matutino y con alumnado mixto, en el domicilio ubicado en Circuito Científicos No. 77, Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan, Estado de México.

TERCERO.- La Escuela Secundaria "COLEGIO MEXICANO", queda sujeta a la inspección y vigilancia del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables en el territorio del Estado de México.

CUARTO.- La Sociedad Civil "Promoción de Educación de Excelencia", propietaria de la Escuela Secundaria "COLEGIO MEXICANO", se obliga a cumplir con todas y cada una de las disposiciones establecidas en la Ley General de Educación y demás ordenamientos aplicables en materia educativa.

QUINTO.- La Sociedad Civil "Promoción de Educación de Excelencia", propietaria de la Escuela Secundaria "COLEGIO MEXICANO", se compromete a observar el Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los Servicios Educativos que prestan los Particulares, publicado el 10 de marzo de 1992, en el Diario Oficial de la Federación.

SEXTO.- La Sociedad Civil "Promoción de Educación de Excelencia", propietaria de la Escuela Secundaria "COLEGIO MEXICANO", queda obligada a proporcionar becas en los términos de las disposiciones reglamentarias.

SEPTIMO.- La Sociedad Civil "Promoción de Educación de Excelencia", propietaria de la Escuela Secundaria "COLEGIO MEXICANO", deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de este Acuerdo, así como la autoridad que lo expidió.

OCTAVO.- La autorización que ampara el presente ACUERDO no es transferible y subsistirá en tanto que la Sociedad Civil "Promoción de Educación de Excelencia", propietaria de la Escuela Secundaria "COLEGIO MEXICANO", cumpla con las obligaciones estipuladas en la Ley General de Educación, el presente Acuerdo y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del ciclo escolar siguiente a la fecha de emisión.

**EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO
DE MEXICO**

**M. EN C. EFREN ROJAS DAVILA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

RAFAEL PALOMINO VARGAS.

JOSE LUIS GONZALEZ ADON, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 281/2002, Juicio Ordinario Civil, usucapición, respecto del lote de terreno denominado "La Cantera", también conocido El Tepetatal del Tejocote, San Mateo Tecoloapan del pueblo de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, toda vez que lo ha poseído por más de 20 años a la fecha en forma pacífica, continua, pública y a título de propietario.

-La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, y que se tiene de la inscripción que aparece en dicho registro a favor del Sr. RAFAEL PALOMINO VARGAS, que se encuentra inscrito bajo la partida 395 del volumen 10, libro primero, sección primera de fecha 13 de enero de 1959, con una superficie de 3955.10 metros cuadrados, fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS.

1.- Que mediante contrato privado de compraventa con reserva de dominio el cual fue realizado con fecha 15 de junio de 1974, el señor JOSE LUIS GONZALEZ ADON, adquirió de parte del señor J. CALIXTO GARCIA VILLANUEVA, la propiedad del terreno ubicado en Lázaro Cárdenas número 9, en San Mateo Tecoloapan, Atizapán de Zaragoza, México, comúnmente conocido como "La Cantera", "El Tejocote", o "El Tepetatal", dicho predio cuenta con una superficie de 145.15 m2., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias. Al norte: 20.80 m colinda con el lote 10, al sur: 20.60 m colinda con el lote 8, al oriente: 7.00 m colinda con el mismo predio, al poniente: 7.00 m colinda con calle.

2.- La posesión sobre el lote de terreno de referencia que lo es forma pública, continua y de buena fe.

3.- A partir de esa fecha de adquisición del predio de referencia me fue entregada la posesión material por el vendedor J. CALIXTO GARCIA VILLANUEVA.

4.- De la misma manera y para constatar que dicho inmueble que trato de usucapir cubro en forma puntual todos sus derechos y obligaciones con referencia a la tenencia de dicho inmueble.

Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, Atizapán de Zaragoza, dieciocho de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

372-A1.-21 febrero, 5 y 17 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

DANIEL TORREJON RAMIREZ.

Se hace de su conocimiento que la señora LUCIA MARIBEL RINCON ROMERO, bajo el expediente 1041/02, promueve en su contra divorcio necesario bajo la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil, fundándose para ello en los siguientes hechos de manera sucinta se narra: Con fecha 30 de noviembre de 1987 contraí matrimonio con el C. DANIEL TORREJON RAMIREZ, es el caso de que nuestro matrimonio procreamos a las menores de nombre LESLIE DENNISE, DANIEL ADDIR, OMAR GABRIEL Y OZMAR MIGUEL, todos de apellidos TORREJON RINCON de 14, 8, 4 y 4 años de edad: El último domicilio conyugal lo establecidos en calle Golondrinas, lote 2, Colonia Pajaritos, Santo Tomás Chiconautla, Ecatepec, Estado de México, por ser una persona desobligada decidí separarme el día 17 de octubre de 1999, fecha desde que la suscrita y el hoy demandado vivimos separados; solicitando se me otorgue la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva sobre mis menores hijos. Y por auto de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil dos, le dio entrada a la demanda. El Juez por auto de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil tres, se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico

oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en el lugar de la población donde se haga la citación en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución para todo el tiempo del emplazamiento. Prevengasele que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código Adjetivo en cita.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

554-A1.-17, 27 marzo y 7 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 797/98-1ª.
PRIMERA SECRETARIA.

JUICIO: SUC. INTST. A BIENES DE
LUZ MARIA ALICIA MARTINEZ LEGORRETA.
DENUNCIADO POR: ARMANDO GONZALEZ DEL PLIEGO
SOLIS Y OTROS.

En el expediente al rubro citado, el Juez de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veintidós de marzo del año dos mil dos, ordenó mandar fijar avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares del fallecimiento y origen de la finada, anunciando su muerte sin testar los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia de la señora LUZ MARIA ALICIA MARTINEZ LEGORRETA, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al Juzgado a reclamarlo dentro de cuarenta días.

Personas que denuncian: ARMANDO GONZALEZ DEL PLIEGO SOLIS, OLGA ARCELIA ABIGAIL, AUREO OMAR, ARTURO NAUN, ENRIQUE JOAQUIN, MARIA DEL SOCORRO JUDITH Y PATRICIA ESPERANZA, todos de apellidos MARTINEZ LEGORRETA, el primero de ellos en su carácter de cónyuge superviviente y los demás en su carácter de colaterales, de la finada.

Fijese este aviso en los sitios públicos del lugar del juicio, en los lugares del fallecimiento y origen de la finada y publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dos veces de siete en siete días.-Naucalpan de Juárez, México, 02 de abril del 2002.-Primer secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

555-A1.-17 y 27 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente número 272/89, la Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha once de febrero del año dos mil tres, dictado en el expediente al rubro, citado relativo al Juicio Escrito promovido por CRUZ GONZALEZ CIRILA contra EPIFANIO HERNANDEZ

HERNANDEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a CIRILA CRUZ GONZALEZ Y MARIA GLORIA HERNANDEZ CRUZ, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá la ejecución de la sentencia en su rebeldía haciéndole las notificaciones que deben de ser personales por lista y Boletín Judicial. Fijese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

PRESTACIONES RECLAMADAS:

A).- La cesación de la pensión alimenticia que a la fecha se tiene asignada a la señora CIRILA CRUZ GONZALEZ, en representación de MARIA GLORIA HERNANDEZ CRUZ, en virtud de que esta última ha contraído nupcias civiles y religiosas y por lo tanto ya tiene un esposo que le da lo bastante suficiente para sufragar sus más elementales necesidades. B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y el de mayor circulación en la Ciudad.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

556-A1.-17, 28 marzo y 9 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. ANTONIA RAMIREZ JIMENEZ.

Se hace saber que bajo el expediente marcado con el número 663/2001, se encuentra tramitado el Juicio de Divorcio Necesario, promovido por ROBERTO ANGELES CERVANTES, en contra de ANTONIA RAMIREZ JIMENEZ y que el Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial con residencia en esta misma ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, y por auto de fecha dieciocho de octubre año dos mil uno, y con apoyo al artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en esta entidad federativa, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá la ejecución de la sentencia en su rebeldía, haciéndole las notificaciones que deben de ser personales por lista y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Prestaciones reclamadas: Primero.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une con fundamento en los artículos 252, 253 fracción XVI y XVIII del Código Civil para el Estado de México. Segundo.- La disolución del régimen patrimonial de sociedad conyugal al que se encuentra sujeto nuestro matrimonio. Tercero.- El pago de los gastos y costas que se causen en este Juicio desde la presente demanda y hasta la terminación de la misma.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación.-Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

556-A1.-17, 28 marzo y 9 abril.

**JUGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

ANTONIA GARCIA VERONICA.

Se hace de su conocimiento que el señor GUADALUPE CABRERA MONTES, bajo el expediente número 212/2001, promueve Juicio Ordinario Civil, guarda y custodia, el Juez del Conocimiento dictó un auto que en su parte conducente dice: Ecatepec, México, veintiséis de febrero del año dos mil tres. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, procedase a emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se apercibe a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código invocado.- Ecatepec de Morelos, México, veintiocho de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Delfino Cruz Esilava.-Rúbrica.

558-A1.-17, 28 marzo y 9 abril.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, DISTRITO FEDERAL
E D I C T O**

En los autos del Juicio especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de MARIA ALICIA DEL ROSARIO GUADALAJARA RAMON, en el expediente número 736/99, el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil de esta Ciudad señaló las diez horas del día nueve de abril del año dos mil tres, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos ubicado en la calle Cerrada de Los Halcones No. 46 "A", del condominio horizontal denominado "Las Alamedas", municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100, precio obtenido del avalúo único, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose convocar postores mediante edictos, lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-Dos Rúbricas.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la audiencia igual plazo.- México, D.F., a 21 de febrero del 2003.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Leonila Hernández Islas.-Rúbrica.

559-A1.-17 y 28 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 243/2002 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO JORGE

ALBERTO VAZQUEZ CHAVEZ Y MANUEL SANCHEZ GARCIA, en contra de JUAN MANUEL AGUILAR RENDON Y AURELIA GONZALEZ PEÑA, el Juez del conocimiento señaló las nueve horas del día veintiocho de marzo del dos mil tres, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto de los siguientes bienes:

- 1.- Un estéreo Phillips, para tres compactos, doble casetera con cuarenta y cinco botones, con cable para corriente, modelo número AS6656/41; Prod. No. VE0098/001930, con torna mesa, con dos bocinas de aproximadamente treinta centímetros de alto por quince centímetros de ancho de la misma marca con serie número E9802807, en regular estado de uso.
- 2.- Una grabadora marca TWIN CD Sharp, modelo número OT-CH88, serie número 70851832, con dieciséis botones, con una casetera, siendo para dos compactos, con una bocina oxidada, con agarradera, sin antena, pintada la grabadora en regular estado de uso, con cable para corriente.
- 3.- Un ante comedor de madera, con cuatro vidrios humeados, con dos patas de metal, de aproximadamente 1.50 de largo por un metro de ancho, con seis sillas forradas de color negro, con flores de colores, en buen estado de uso y conservación.
- 3.- Una alacena de dos piezas en color blanco la parte superior con dos puertas y dos cajones de lamina todo, con base de formaica, en buen estado de uso y conservación.
- 4.- Un minicomponente marca Phillips color gris plata, doble casetera, con treinta botones, para tres CD, con radio AM/FM, modelo número FW320C/21, con dos bocinas de lamina Phillips en color plata con gris de aproximadamente veinticinco centímetros de alto, por diez centímetros de ancho por veinte centímetros de largo, en buen estado de conservación.
- 5.- Un horno de microondas color blanco marca Sharp, carousel, con veintitrés botones para funcionamiento digitales de 14 1/8 de alto por treinta y seis centímetros de largo, con cable para corriente, con serie número 120646 modelo número R-4060W/M, en buen estado de uso y conservación.
- 6.- Una televisión marca Elektra a color de aproximadamente veintitín pulgadas de mueble color negro, modelo número 20K10, serie 41000634 con antena de conejo, con cinco botones para su funcionamiento sin control, en regular estado de uso.
- 7.- Un televisor marca Elektra color de veinte pulgadas aproximadamente modelo número EKT-9172, serie 30902850, con antena de conejo, con seis botones para su funcionamiento con cable, en regular estado de uso.
- 8.- Una estufa de mesa de gas marca Mabe color blanco, con manguera amarilla para conectar al gas, modelo número PEC22BB-08, serie número 01010471 en buen estado de uso, de cuatro quemadores.
- 9.- Televisión Marca Phillips serie número 22933401, modelo número 19PR19C125 a color de aproximadamente veinte pulgadas con dos botones, sin antena con cable para corriente con mueble color negro, en regular estado de uso y conservación.
- 10.- Una bicicleta de niño color verde marca vértigo Magistronic, con asiento negro de tactopiel con frenos, con pedal derecho roto, en regular estado de uso y conservación.
- 11.- Una sala de tres piezas para tres, dos y una persona en color beige, verde, guinda, con antebrazos de madera en regular estado de uso y conservación, con una rotura en el sillón de dos personas del lado derecho.
- 12.- Un minicomponente marca Kenwood con serie número 90301445, plateado con gris, con dos caseteras, con CD para tres, con veintinueve botones para su funcionamiento, con radio AM/FM, con cable para corriente, con dos bocinas de la misma marca, con serie número 90214581, de treinta y cinco centímetros de alto por dieciséis centímetros de ancho por veinte centímetros de fondo en regular estado de uso y conservación.
- 13.- Un televisor marca Elektra, mueble en color negro, con modelo EKT-20NC, a color de veinte pulgadas, sin número de serie, con botones para funcionamiento, en regular estado de uso y conservación, con cable para corriente.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,495.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad de la misma.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la puerta de este H. Juzgado, por tres veces dentro de tres días.-Toluca, México, a los once días del mes de marzo de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Moramay Albarran Aguilar.-Rúbrica.

884.-17, 18 y 19 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 177/2003, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, se tramita Juicio no contencioso sobre inmatriculación judicial, promovido por TERESA SANCHEZ MEDIZABAL, promoviendo por su propio derecho respecto de un inmueble ubicado en la calle Dolores sin número de la población de Santa Martha, Municipio de Ocuilán y Distrito Judicial de Tenancingo, México, cuyas medidas y colindancias son: al Norte: 39.00 metros con propiedad de Carlos Pulido; al sur: 39.00 metros con propiedad de Maximiliano Pulido Raymundo; al oriente: 16.00 metros con calle Dolores; y al poniente: 16.00 metros con propiedad de Efrén Gómez Blancas, con una superficie aproximada de 624.00 metros cuadrados.

El Juez del Conocimiento dio entrada a su promoción ordenándose la expedición de los edictos correspondiente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, debiéndose fijar además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias, para que quien se sienta con mejor o igual derecho, lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.-Tenancingo, México, marzo tres del año dos mil tres.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

887.-17 y 20 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

CONZUELO QUIROZ DE GONZALEZ.

Se hace saber que en los autos del expediente número 792/2002, OCTAVIO LOPEZ GUADARRAMA, promovió Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, en contra de la señora CONSUELO QUIROZ DE GONZALEZ, demandándole la usucapión, respecto del lote 25, de la fracción 31, Sección Jardines, ubicado actualmente en la Avenida Rosales del Fraccionamiento Avándaro, en Valle de Bravo, México, que mide y linda: al noroeste: 15.00 metros con lote 12 de la misma fracción; al suroeste: 30.00 metros con lote 26 de la misma fracción; al noreste: 30.00 metros con lote 24 de la misma fracción; al sureste: 15.00 metros con Plaza Jardines; con una superficie de 450.00 metros cuadrados; inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, bajo el asiento No. 2,137, libro primero, sección primera, volumen 7, de fecha 14 de octubre de 1965, y a nombre de la señora CONSUELO QUIROZ DE GONZALEZ, el cual adquirió mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor FEDERICO DOMINGUEZ VICTORIA en fecha 4 de mayo de 1979; así mismo le demanda la cancelación total de dicha inscripción.- Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha trece de enero del año en curso, ordenó se emplazara a la parte demandada CONSUELO QUIROZ DE GONZALEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta del auto admisorio y auto que ordena la expedición de los edictos, por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un Diario

de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Valle de Bravo, México, diecisiete de enero del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

891.-17, 27 marzo y 7 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 454/2000, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el LICENCIADO JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO INTERNACIONAL, S.A., en contra de CONSORCIO SYGMA, S.A. DE C.V. Y MARIA DE LOS DOLORES SEBASTIANA SANCHEZ VERA.- El Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, señaló las nueve horas del día nueve de abril de dos mil tres, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente Juicio, ubicado en la calle de Fernando Quiroz número 216, Colonia Morelos, en Toluca, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.90 metros, con fracción veintitrés; al sur: 19.80 metros con fracción veinticinco, al oriente: 8.00 metros con calle Fernando Quiroz, al poniente: 8.35 metros, con fracción siete; con una superficie de 167.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Toluca, bajo la partida 962-670, volumen 168, Libro Primero, Sección Primera foja 513, de fecha veintidós de agosto de 1979.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera, que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.- Se convoca a postores para que comparezcan al remate. Se expiden a los trece días del mes de marzo del dos mil tres.-Doy fe.- C. Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

893.-17, 24 y 28 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 570/2002.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL.
SECRETARIA: 2ª.

TEOFILO GOMEZ HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente: 570/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., la usucapión, respecto del lote de terreno número cuarenta y uno, manzana doscientos veintiséis, calle Tepanecas, Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de ciento veintiséis metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote cuarenta; al sur:

18.00 metros con lote cuarenta y dos; al oriente: 7.00 metros con calle Tepanecas; y al poniente: 7.00 metros con lote nueve, el cual adquirió el promovente el veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, mediante contrato privado de promesa de compraventa celebrado con la demandada por conducto de su representante legal, tomando posesión de dicho inmueble en la misma fecha y poseyéndolo desde entonces en carácter de propietario, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, realizando asimismo todos los pagos de impuestos, derechos y contribuciones que genera la posesión del mismo. Por lo que se ordenó emplazar a la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procede a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, seis de marzo del año dos mil tres.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

895.-17, 27 marzo y 7 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 549/2002.
PRIMERA SECRETARIA.

GOMEZ HERNANDEZ TEOFILO, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de GREGORIO MARTIN GOMEZ Y FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., demandándola la usucapion respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 40, de la manzana número 222 con construcción en el mismo, ubicado en calle Mayas del Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 129.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.50 metros con lote 39; al sur: 18.50 metros con lote 41; al oriente: 7.00 metros con calle Mayas; al poniente: 7.00 metros con lote 8. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran; que desde hace más de doce años anteriores a la fecha el promovente posee en forma pública, pacífica, continua y de buena fe el lote antes mencionado, que dicha posesión se debe a la traslación de dominio que realizó a su favor el señor GREGORIO MARTIN GOMEZ, mediante celebración del contrato de cesión de derechos a título honoroso que celebraron con fecha siete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, quien a su vez adquiriera el inmueble de parte de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., en fecha once de julio de mil novecientos setenta y tres tal y como lo acredita con el contrato de promesa de venta que exhibe; que manifiesta bajo protesta de decir verdad que desde el siete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve y una vez que el señor GREGORIO MARTIN GOMEZ, le entregó la posesión, procedió a ocupar el bien inmueble motivo del presente asunto y a realizar actos de dominio y conservación del mismo, realizando de igual manera el pago de impuesto predial, así como la declaración de pago de impuesto sobre traslación de dominio, del citado inmueble, documentos que también exhibe; que el inmueble del que se ha vendido haciendo referencia se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, a favor de la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., bajo la partida 1, volu.en

150, libro primero, sección primera, de fecha tres de abril de mil novecientos setenta y uno tal y como lo demuestra con el certificado de inscripción que exhibe; que por la traslación de dominio que realizó en su favor el señor GREGORIO MARTIN GOMEZ, respecto del lote motivo de este juicio, así como por el transcurso del tiempo y las condiciones y cualidades con que lo ha venido poseyendo, se ha convertido en legítimo propietario de dicho inmueble, motivo por el cual su Señoría lo debe reconocer con tal carácter al momento de dictar la resolución definitiva ordenando en su oportunidad al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio proceda a realizar la cancelación total de la inscripción que aparece a favor de la demandada y a su vez realice a su favor la inscripción de la sentencia que se llegue a dictar en el presente asunto para que en lo futuro le sirva de título justificativos de propiedad.

Toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del codemandado FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta Ciudad Licenciado JOSE LUIS SANCHEZ NAVARRETE, con fundamento en el artículo 1.181, del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170, de la Ley en cita, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado exhibidas, para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, tres veces, de siete en siete días y fijese en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.- Ecatepec de Morelos, México, diez de marzo del año dos mil tres.-Primer Secretario, Lic. Lidia Soledad Vázquez Saldaña.-Rúbrica.

896.-17, 27 marzo y 7 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 762/2002, relativo al Juicio Escrito Civil de usucapion, promovido por MARTHA ESTELA TAVERA MUÑOZ, en contra de RAFAEL HERREJON SANCHEZ Y DE LUCIA MUÑOZ VILLEDA, en cuya demanda de fecha quince de noviembre del dos mil dos, expresó que desde hace más de seis años viene poseyendo en forma ininterrumpida en calidad de propietaria, en forma pública, pacífica y de buena fe, la casa habitación tipo dúplex, del régimen de propiedad en condominio número diecisiete, ubicada en retorno Mirador del Valle, actualmente Mirador del Valle, número 51-2, manzana 37, Lote 17 Altos, del Fraccionamiento Izcalli Ecatepec, Municipio de Ecatepec, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 65.08 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: en 3.70 metros y 4.30 metros con vacío de fachada principal a área común al régimen; al noreste: en 2.88 metros, 1.77 metros, 3.35 metros con vacío de fachada posterior al área común al régimen de posesión para su uso de la vivienda planta baja; al noroeste: en 1.22 metros con vestíbulo y escaleras de acceso y en 8.78 metros con vivienda del lote dieciocho; al sureste: 7.25 metros con vacío a área común en 1.40 metros y 1.35 metros con vacío a área común al régimen de posesión para su uso de vivienda en planta baja; arriba con azotea; abajo: con vivienda de la planta baja; que dicho inmueble lo adquirió mediante una compraventa celebrado con la señora LUCIA MUÑOZ VILLEDA, en fecha cinco de enero del año mil novecientos noventa y seis, que dicho inmueble se

encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de RAFAEL HERREJON SANCHEZ. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordena a emplazar a de RAFAEL HERREJON SANCHEZ, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", o en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiendo fijarse además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código adjetivo Civil.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, 13 de febrero del año dos mil tres.-Secretario Judicial, Lic. Celso Castillo Manzo.-Rúbrica.

897.-17, 28 marzo y 9 abril.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el numeral 155/03-2, relativo a la información de dominio, promovida por LUIS MENDIOLA MUNIVE, respecto del inmueble que se ubica la calle de Allende número 115, en San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.40 metros con parte que se reserva el cedente, actualmente calle Allende; al sur: 12.40 metros con Serafín Hernández antes con Rómulo Rodríguez; al oriente: 29.00 metros con Aída Fabila, antes con Felipe Mendiola; y al poniente: 29.00 metros con Martín Padua, con una superficie de 359.60 metros cuadrados.

El Juez Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, ordenó su publicación por dos veces con intervalos de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en otro periódico local de mayor circulación, para que alguna persona se cree con mejor o mayor derecho, lo deduzca en términos de ley, edictos que se expiden a los once días del mes de marzo del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

880.-17 y 24 marzo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A FRANCISCO ANTONIO ROMO RUIZ.
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 22/02, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el LICENCIADO MARIO ESPINOSA ESPINOSA, apoderado de la INSTITUCION DE CREDITO BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, en su carácter de FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR Y ADQUIRENTE, se ordenó mediante auto de fecha veinte de agosto del año en curso, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se emplazara a FRANCISCO ANTONIO ROMO RUIZ, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en la que se le demanda: A.- Que se declare por sentencia ejecutoria que mi representada es propietaria de la superficie de terreno identificada como vivienda única marcada con el número once del Condominio Horizontal constituido en el lote nueve, de la manzana "A" denominado

Baco, en el Desarrollo Habitacional El Olimpo ubicado en la Ciudad de Toluca, Estado de México. B).- Que el demandado me entregue la casa y terreno antes mencionado con sus accesiones y mejoras. C.- El pago de una renta mensual que será fijada por peritos durante todo el tiempo que ilegalmente ha estado ocupando el inmueble de referencia y hasta la desocupación y entrega del mismo. D).- El pago de los gastos y de las costas que el presente juicio origine.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, ocurran a este juzgado a producir su contestación a la demanda en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndoles además para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín. Toluca, México, a siete de marzo de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

879.-17, 28 marzo y 9 abril.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 438/02-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por INSTITUCION DE CREDITO BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA DE INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO en contra de ESTHELA GONZALEZ CORTES, por auto de fecha treinta de enero del año dos mil tres. El Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada ESTHELA GONZALEZ CORTES, a quien se le hace saber que INSTITUCION DE CREDITO BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA DE INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, le demanda en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción reivindicatoria que le compete las siguientes prestaciones: a).- Que se declare por sentencia ejecutoria que la parte actora es propietaria de el área privativa marcada con el número ocho y construcción en él existente del condominio horizontal ubicado en las calles de Estatuto Jurídico y Cinco de Diciembre, Colonia Jesús Jiménez Gallardo, Metepec, México, b).- Que la demandada entregue la casa y terreno antes mencionado con sus acciones y mejoras; c).- El pago de una renta mensual que será fijada por peritos durante todo el tiempo que ilegalmente ha estado ocupando el inmueble de referencia y hasta la desocupación y entrega del mismo, d).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercibido que si pasado éste término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de este proveído.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los once días del mes de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-El Primer Secretario, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

878.-17, 28 marzo y 9 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 453/2001, promovido por BERNARDINO MARTINEZ FLORES, quien promueve diligencias de jurisdicción voluntaria, "información ad-perpetuam", respecto del terreno con casa denominada "Tulancingo", que se localiza en la población de San Martín Cuautlapan, municipio de Chalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.86 m con María de Jesús Guzmán; al sur: 48.15 m con Delfina Miñón; al oriente: 144.14 m con Isabel Pérez; al poniente: 157.94 m y colinda con Margarita Nazario, con una superficie de 6,732.03 metros cuadrados.

Publiquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado, fijándose además un ejemplar de la solicitud en el inmueble materia de las presentes diligencias, se expide en Chalco, México, a los siete días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

338-B1.-17, 20 y 26 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

LUCIANA SANTIAGO VELAZCO.

Por este conducto se le hace saber que EDGAR MIGUEL SANTIAGO, EMA MIGUEL SANTIAGO Y AIME MIGUEL SANTIAGO, le demanda en el expediente número 848/2002, relativo al juicio escrito, la usucapión del lote de terreno número 2, de la manzana 5, de la Colonia Ampliación La Perla de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 1; al sur: 15.00 m con lote 3; al oriente: 9.00 m con calle Poniente 29; al poniente: 8.00 m con lote 47, con una superficie total de 127.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

339-B1.-17, 27 marzo y 7 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 458/2002.

DEMANDADO: JUAN BLE LEON.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

ROSA SANCHEZ SANCHEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 2, manzana 221, de la Colonia Ampliación La Perla de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m

con lote 1; al sur: 18.00 m con lote 3; al oriente: 08.00 m con Avenida Floresta; al poniente: 08.00 m con lote 37. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los tres días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

340-B1.-17, 28 marzo y 9 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SUCESION A BIENES DE CESAR HAHN CARDENAS.

TERESA VALERIANO CISNEROS, por su propio derecho, en el expediente número 480/2002-2, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 22, de la manzana 1, de la Colonia El Sol de esta ciudad, que mide y colinda: al norte: 20.75 m con lote 21; al sur: 20.75 m con lote 23; al oriente: 10.00 m con calle 3; al poniente: 10.00 m con lote 08, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, quedando en la Secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

341-B1.-17, 28 marzo y 9 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

C. ARMANDO DAVILA MEDINA.

SANTOS DAVILA ESPARZA, por su propio derecho, en el expediente número 762/2002, que se tramita en este juzgado le demanda la nulidad de juicio concluido por proceso fraudulento, tramitado ante el Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, actualmente Juzgado Segundo de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, bajo el expediente número 780/1996.

relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número (11) once, de la manzana 48 B cuarenta y ocho "B", de la Colonia Aurora hoy calle Faisán número 28, de la Colonia Benito Juárez, Ciudad Nezahualcóyotl, México, con una superficie total de 143.00 m², ciento cuarenta y tres metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias son: al norte: 16.90 dieciséis metros con noventa centímetros con lote 10 diez; al sur: 17.10 diecisiete metros con diez centímetros con lote 12 doce; al oriente: 9.00 nueve metros con calle Faisán; y al poniente: 9.00 nueve metros con lote 38 treinta y ocho. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del plazo indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

342-B1.-17, 27 marzo y 7 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 704/2002.
DEMANDADOS: JUAN BARRALES YTA Y BERTHA LOPEZ BARRALES.

JUANA ALBA RODRIGUEZ TECUAPACHO Y ADOLFO RAFAEL MENDOZA CRUZ, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 2, de la manzana 61, ubicada en la calle de Nires número 87, de la Colonia La Perla de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: quince metros con lote uno; al sur: igual medida con lote 3; al oriente: siete metros noventa centímetros con lote quince; y al poniente: siete metros ochenta centímetros con calle Nires. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos de que si pasado este plazo no comparecen en el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndolos asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, quedando en la Secretaría de este juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

343-B1.-17, 27 marzo y 7 abril.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1139/92-1*.
PRIMERA SECRETARIA.
JUICIO: DECLARACION DE AUSENCIA.
PROMOVIDO POR SALANUEVA ARAUJO ELOISA.

El Juez Tercero de lo Familiar, distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en su acuerdo de fecha siete de febrero del año en curso, y sentencia de fecha veintidós de noviembre del dos mil dos, dictado en el expediente al rubro indicado, ordenó publicar los edictos respecto del juicio de declaración de ausencia.

PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintidós de noviembre del dos mil dos.

VISTO, para resolver los autos del expediente número 1139/92, relativa a la declaración de ausencia del señor EPIGMENIO GONZALEZ ALONSO, promovido por la señora ELOISA SALANUEVA ARAUJO y.

RESUELVE

PRIMERO.- Se declara fundada la demanda de ausencia promovida por la señora ELOISA SALANUEVA ARAUJO, consecuentemente.

SEGUNDO.- Se declara la ausencia del señor EPIGMENIO GONZALEZ ALONSO, por lo que deberá publicarse la presente resolución por tres veces en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en los principales del último domicilio del ausente, con intervalos de quince días ambas publicaciones deberán repetirse cada dos años, hasta que se declare la presunción de muerte.

TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, deberá citarse a los herederos presuntivos, a fin de que se proceda al inventario de los bienes y a la separación de los que deben corresponder al cónyuge ausente a fin de que se les pueda poner en posesión de ellos en los términos establecidos por la Ley.

CUARTO.- Sin lugar hacer especial condenación en costas.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

Así juzgando lo resolvió y firma el Licenciado ARMANDO HERNANDEZ AVILA, Juez Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, quien actúa en forma legal con Secretario que autoriza y firma.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en los principales del último domicilio del ausente señor EPIGMENIO GONZALEZ ALONSO, domicilio ubicado en la calle Aldama número 59, Colonia Hidalgo, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Naucalpan de Juárez, a 03 de marzo del 2003.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

344-B1.-17, 31 marzo y 15 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 673/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GUILLERMO ORTIZ CASTAÑEDA, en contra de MARCO ANTONIO GUTIERREZ MURILLO, la Ciudadana Juez Primero Civil de Primera Instancia

de Lerma de Villada, México, señaló las diez horas del día once de abril del año en curso, para que tenga verificativo la séptima almoneda de remate, del lote de terreno con construcción embargado en autos, ubicado en Avenida Buena Vista número 607, Barrio de San Francisco, en el Municipio de San Mateo Atenco, México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 71.60 metros colindando con José Escutia Hernández; al sur: 71.60 metros colindando con Guillermo Ortiz Castañeda; al oriente: 11.80 metros colindando con Julia Serrano; al poniente: 12.20 metros colindando con calle Buena Vista, con una superficie aproximada de 844.88 metros cuadrados. Por lo tanto anúnciese su venta y convóquese postores, mediante la publicación a través de los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este H. Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$308,235.78 (TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 78/100 M.N.). Y se extiende a los trece días del mes de marzo del año dos mil tres.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fabiola Herrera Gutierrez.-Rúbrica.

894.-17, 24 y 28 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 135/2002, MARIA TERESA RODRIGUEZ SANCHEZ, por su propio derecho, mediante juicio ordinario civil en ejercicio de la acción de usucapión que le compete demanda de JOSE PORFIRIO y al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México, las siguientes prestaciones: a) La prescripción positiva que ha operado a su favor respecto de una fracción de terreno que por haberlo poseído con los requisitos y condiciones exigidos por la ley, que se encuentra ubicado en el poblado de Santa Ana Tlapalatlán, Municipio de Toluca, México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 15.68 metros con Alberto Rodríguez Díaz; al sur: 15.66 metros con María Eugenia Rodríguez Sánchez; al oriente: 18.12 metros con Víctor Rodríguez Sánchez; al poniente: 18.12 metros con calle Francisco I. Madero, con una superficie total de 284.00 metros cuadrados; b) Del Registrador Público de la Propiedad de Toluca, México, le demanda la cancelación parcial de la inscripción bajo la partida número 380, libro segundo, de fecha primero de mayo de mil novecientos tres, inscrito en favor de JOSE PORFIRIO, inmueble denominado Casucha con solar anexo; c) El pago de gastos y costas que origine éste juicio; fundándose en los hechos y preceptos de derecho que estimo aplicables al caso. Admitida que fue la demanda en la vía y forma propuestas y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado JOSE PORFIRIO, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a JOSE PORFIRIO, por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que deberá comparecer a este Juzgado, en el expediente que nos ocupa, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación para el efecto de que de contestación a la demanda, comparezca por sí, por apoderado o representante legal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código en cita, fijando además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en la Ciudad de Toluca, México a los diez días del mes de marzo del año dos mil tres.- Doy fe.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

886.-17, 28 marzo y 9 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE 120/2003-2.
LONGINOS SANDOVAL.

Se hace del conocimiento que ALFREDO FRAGOSO PEREZ, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 120/2003-2, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) a LONGINOS SANDOVAL, de quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, desconoce el domicilio o paradero actual del mismo, respecto a la fracción de terreno denominada "El Mezquite" ubicado en Avenida Ex-Ferrocarril a Hidalgo actualmente, Ojo de Agua, sin número oficial en el poblado de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec, Estado de México, inscrito bajo la partida 34, volumen 5, libro primero, sección primera de fecha 02 de agosto de 1957; con una superficie total de 4003.57 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: anteriormente oriente, anteriormente Ex-Ferrocarril a Hidalgo, actualmente Avenida Ojo de Agua 204.45 metros; al sur: anteriormente poniente, anteriormente Ruperto Martínez F. Villalva, Rosario Rodríguez y Jaime Sandoval, actualmente Colonia Colosio 197.05 metros; al oriente: anteriormente sur, anteriormente con Arturo Sandoval, actualmente con calle Luis Donaldo Colosio 11.06 metros; al poniente: anteriormente norte, anteriormente fracción restante del mismo predio, actualmente con calle Torresco 29.88 metros, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

En fecha veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y dos el SR. CELESTINO FRAGOSO MARTINEZ adquirió el inmueble motivo del presente juicio mediante contrato privado de compraventa del codemandado SR. LONGINOS SANDOVAL a su vez, en fecha dos de enero de mil novecientos noventa y dos, el SR. CELESTINO FRAGOSO MARTINEZ, en su carácter de dueño, vendió mediante contrato privado de compraventa, al señor ALFREDO FRAGOSO PEREZ, el inmueble ubicado en Avenida Ex-Ferrocarril a Hidalgo actualmente Ojo de Agua, sin número oficial, en el poblado de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec, Estado de México, poseyendo el inmueble materia del presente juicio en calidad de propietario, en forma pública, pacífica y de buena fe.

Se emplaza a LONGINOS SANDOVAL, por medio de edictos haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación, en el Boletín Judicial y fijese en la puerta del Tribunal. Ecatepec de Morelos, once de marzo del año dos mil tres.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

898.-17, 27 marzo y 7 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México; dictó un auto en el expediente número 821/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. CESAR OCTAVIO JAIMES GUTIERREZ Y/O BRENDA JANNET MARTINEZ GUADARRAMA, endosatarios en procuración de la

persona moral denominada TECNOCAMIONES S.A. DE C.V., en contra de la persona moral denominada PORTEADORES DEL RIO, S.A. DE C.V. la Juez Licenciada María Evila Piña Luna, ordenó sacar a remate en cuarta almoneda de remate, la venta de los bienes embargados, consistentes en: 1.- Llanta Marca Firestone, medida 11.00-20 serie TR139339, estado renovada, 2.- Llanta Marca Firestone, medida 11.00-20 serie TR139339, estado renovada, 3.- Llanta Marca Firestone, medida 11.R24.5 16PR, serie TR136626, estado renovada, 4.- Llanta Marca Firestone, medida 11.00-20, serie TR139330, estado renovada, 5.- Llanta Marca Bridgestone, medida 11.R24.5, serie TR136605, estado renovada, 6.- Llanta Marca Tornel, medida 11.00-20, serie 5F2LE2B0801, estado de uso, 7.- Llanta Marca Tornel, medida 11.00-20, serie 5F2LE2B029, estado de uso, 8.- Llanta Marca Tornel, medida 11.00-20, serie JK009246, estado de uso, 9.- Llanta Marca Tornel, medida 11.00-20, serie 5F2LE2B5100, estado de uso, 10.- Llanta Marca Tornel, medida 11.00-20, serie 5F2JE2B0801, estado de uso, 11.- Llanta Marca Tornel, medida 11.00-20, serie AD001104, estado de uso, 12.- Gato de patín de tres toneladas sin número de serie, estado de uso, sirviendo de base como postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes, de \$9,193.50 (NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), cantidad sirviendo de base como postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de \$8,274.15 (OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.) cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad de \$9,193.50 (NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), de \$11,350.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), en que fueron valuados los bienes embargados por los peritos nombrados en autos, convocándose postores en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, señalándose para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate las once horas del día tres de abril del año dos mil tres, por lo que obsérquese los edictos correspondientes y fíjese en el lugar visible de este Juzgado, una copia del mismo. Dado en la Ciudad de Toluca, México; a los tres días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Haydee Sonia Mancilla Mandujano.-Rúbrica.

892.-17, 18 y 19 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 167/03, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por AMADO ALCALA ARRIAGA, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial respecto de un bien inmueble ubicado en la calle Ignacio Manuel Altamirano sin número, Colonia El Salitre en Tenancingo, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 49.00 metros con propiedad de la C. María del Socorro Núñez Acosta; al sur: 49.00 metros con propiedad del C. Tomás Alcalá González; al oriente: 10.50 metros con calle Ignacio M. Altamirano; y al poniente: 10.50 metros con propiedad del C. Carlos Hernández Vargas. Con una superficie aproximada de 514.50 metros cuadrados; por proveído de fecha veinticinco de febrero del mismo año, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó: Darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete, y la expedición de los edictos correspondiente para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, debiéndose fijar además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Tenancingo, México a siete de marzo del dos mil tres.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

888.-17 y 20 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 169/03, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; promovido por MARIA DEL SOCORRO NUÑEZ ACOSTA, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial respecto de un bien inmueble ubicado en la calle Ignacio Manuel Altamirano sin número, Colonia El Salitre en Tenancingo, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en dos líneas, una de 25.70 metros con propiedad del C. Lorenzo Cruz y otra, de 20.50 metros con propiedad de Abraham Alvarez; al sur: 47.70 metros con propiedad del C. Domingo Alberto Núñez; al oriente: en dos líneas, una de 13.00 metros con propiedad de Abraham Alvarez C; y otro de 06.00 metros con calle Ignacio M. Altamirano; y al poniente: 26.30 metros con propiedad del C. Carlos Hernández Vargas. Con una superficie aproximada de 702.10 metros cuadrados; por proveído de fecha veinticinco de febrero del mismo año, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó: Darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete, y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, debiéndose fijar además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Tenancingo, México a siete de marzo del dos mil tres.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

889.-17 y 20 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 67/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por INDEPENDENCIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de IRMA YOLANDA DIAZ PEÑA Y/O PEDRO FLORES HILADO, la Juez del conocimiento señaló las diez horas del día dos de abril de dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes muebles embargados en autos, consistentes en: 1.- Un televisor marca Daewo, de aprox. 26", modelo DTQ-2652SS, sin número de serie visible, pantalla a colores, con 6 botones al frente para su control y funcionamiento, en buen estado de uso sin comprobar su funcionamiento. 2.- Una sala compuesta de tres piezas, siendo las siguientes, un sillón de una plaza, un sillón de dos plazas y un sillón de tres plazas, tapizados en color verde y en tela de colores azul claro, rojo, café, blanco, gris y negro, con acabados en madera café claro en regular estado de uso.

Todo ello en conjunto con un valor comercial de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado. Convóquense postores. Toluca, México, siete de marzo de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Collín.-Rúbrica.

890.-17, 18 y 19 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. DARIO ISRAEL Y DIANA MELINA DE APELLIDOS ALVAREZ DAVILA.

Se hace saber que en el (incidente de cesación de pensión alimenticia), deducido del expediente marcado con el número 2405/91, relativo al juicio ordinario civil, promovido por

MARGARITA AVILA JAQUEZ, en contra de IGNACIO ALBERTO ALVAREZ DELGADILLO, y que el Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial con residencia en esta misma Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México y por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil tres y con apoyo al artículo 194 del Código de Procedimientos civiles vigente en esta entidad federativa, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones que deben de ser personales por Lista y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación.-Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

548-A1.-17 y 28 marzo y 9 abril.

**JUZGADO 12° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 556/2000-2, relativo al juicio ordinario civil (terminación de copropiedad), promovido por ADRIANA MARIA FATIMA FUERTES DE AGUINACO, en contra de RICARDO COLLIERS URRUTIA, se han señalado las catorce horas del día siete de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble consistente en el lote 18, manzana VII, Sección Segunda, Parques de La Herradura, Municipio de Huixquilucan, México, con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 10.01 metros con Cerrada Parques de Asturias; sureste: 25.00 metros con lote diecisiete; suroeste: 10.00 metros con lote cuatro; y noroeste: 24.46 metros con lote diecinueve, con una superficie total de 248 metros cuadrados, registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México con los siguientes datos registrales, partida 639, volumen 521, libro primero, sección primera, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$3,202,750.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) que es el precio total del inmueble a rematar, cantidad que resulta del dictamen emitido por el perito tercero en discordia designado en autos.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden los edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los diez días del mes de marzo de dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

549-A1.-17 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

CESAR RESENDIZ TREJO, se hace de su conocimiento que la señora SONIA GARCIA NERI promovió ante éste Juzgado bajo el número de expediente 1217/2002-1 relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario en su contra, por las

causas y motivos a que hace referencia, así como las siguientes prestaciones: a).- El divorcio necesario; b).- La disolución del vínculo matrimonial; c).- La disolución de la sociedad conyugal; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento del demandado CESAR RESENDIZ TREJO, por medio de edictos, que se publicará tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en ésta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.185 del Código adjetivo de la Materia Civil en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en ésta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado a los seis días del mes de marzo del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

550-A1.-17, 27 marzo y 7 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Y se les hace saber que en este Juzgado, se tramita el expediente 1018/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MERLOS, en contra SERGIO GOMEZ BECERRIL Y OTRO, y se señalaron las nueve horas del día veinticuatro de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda y se convocan postores al remate de los bienes embargados, consistentes en un tracto camión marca Freightliner con la carrocería en color verde, con una franja en color amarillo, sin caja, con ocho llantas en la parte trasera y dos al frente, e interiores en color café número de serie o chasis en la parte de abajo IFVEYBYSHP294331, con placas de circulación 537 CY3 del SPF Méx, con dos tanques para almacenar diesel, así como camioneta marca Ford F350, en color guinda, con ruedas XL Super DTY Tritón V8, serie 3FDKF36L81MA29430, interiores en color beige, standard, modelo 2001, sin un cuarto lateral, con una abolladura en la salpicadera izquierda, con la base del espejo lateral izquierdo rota, con un golpe en la defensa delantera y un golpe en la portezuela derecha, con dos faros de halógeno con placas de circulación KP96018, del Estado de México. Asimismo se hace saber que se encuentran valuados por el perito nombrado en rebeldía de la demandada en la suma de (SESENTA MIL PESOS Y CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respectivamente siendo postura legal la cantidad antes indicada.

Para su publicación tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y los Estrados de este Tribunal. Atizapán de Zaragoza, doce de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

552-A1.-17, 18 y 19 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

TERCERO LLAMADO A JUICIO.
ARMANDO MONROY JUAREZ (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MARIA BARBOSA MOLINA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 571/99, las siguientes prestaciones: La declaración, por sentencia ejecutoriada, de que es legítima propietaria del inmueble ubicado en la calle de Teotihuacán número 44-B, manzana 5, lote 19, Colonia Valle de Santiago, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Comunicado a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de ocho días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México. Doy fe. Dado en Ecatepec de Morelos, México a los tres días del mes de febrero de dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

553-A1.-17, 28 marzo y 9 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 18/913/2003, J. FELIX RIOS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santiaguillo Tlalciacali, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 58.40 m con el Sr. J. Carmelo Ríos Flores, al sur: 63.88 m con los Sres. Valentín García Rodríguez y Esperanza Gómez de Vega, al oriente: 26.50 m con el Sr. Benito Ríos, al poniente: 26.20 m con camino vecinal. Superficie aproximada de 1,611.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de febrero de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

881.-17, 20 y 26 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 1/1/2003, GARCIA GONZALEZ BONIFACIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho de Guadalupe, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 182.50 m con Isidro Saldaña, al sur: 58.50 m con Félix García, al oriente: 124.60 m con Apolinar Carrillo y María Carrillo, al poniente: 72.10 m con Félix García.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 11 de marzo de 2003.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

882.-17, 20 y 26 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 130-34/03, MIGUEL PEREZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Agua Escondida Segunda Manzana, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda, al norte: 17.50 m con camino vecinal, al sur: 1.10 m con Juan Martínez Santiago, al oriente: 28.00 m con camino vecinal, al poniente: 25.80 m con Juan Martínez Santiago. Superficie de: 250.17 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 12 de marzo del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

883.-17, 20 y 26 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 10101/419/02, REYNALDO VEGA MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de la Larga s/n, en Capula, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con calle Cerrada de la Larga; al sur: 10.00 m colinda con propiedad privada; al oriente: 20.00 m colinda con propiedad privada; al poniente: 20.00 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de marzo de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

899.-17, 20 y 26 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 10102/420/02, REYNALDO VEGA MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Capula, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 30.40 m colinda con Profra. Antonia Román Batalla; al sur: 32.00 m colinda con calle cerrada; al oriente: 16.00 m colinda con calle cerrada; al poniente: 17.70 m colinda con Mirta Juana Zayas Castro. Superficie aproximada de 524.87 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de marzo de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

899.-17, 20 y 26 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Exp. 687/09/2003. ALEJANDRO SOLACHE ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno sin nombre, ubicado en el "Mirador", en Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con calle Alheli; al sur: 20.00 m colinda con el señor Gustavo Rodríguez Ramos; al oriente: 60.66 m colinda con Braulio Evangelista; al poniente: 60.66 m colinda con camino vecinal, actualmente calle Bugambilias. Superficie aproximada de 1,213.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de marzo de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

899.-17, 20 y 26 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL

El suscrito en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 13,378, del volumen 358, de fecha 5 de marzo del 2003, se radicó ante mí, la sucesión intestamentaria a bienes del señor PEDRO HERNANDEZ BENITEZ, quien falleció el 6 de diciembre del 2002, en el Distrito Federal; y los señores ESTHER HERNANDEZ BENITEZ, ISABEL HERNANDEZ HERNANDEZ Y PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ, demostraron el entroncamiento con el de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 7 de marzo del 2003.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

557-A1.-17 y 27 marzo.

RASA ALUMINIO, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general, que RASA ALUMINIO, S.A. DE C.V., resolvió por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 11 de marzo de 2003, fusionarse con la sociedad ALMEXA ALUMINIO, S.A. DE C.V., subsistiendo esta última como Fusionante.

Igualmente, se resolvió que todos los derechos y obligaciones de la fusionada RASA ALUMINIO, S.A. DE C.V. a partir del 1° de marzo de 2003 y hasta la consumación de la fusión, sean ejercidos y cumplidos por ALMEXA ALUMINIO, S.A. DE C.V. en calidad de sociedad fusionante.

A continuación se publica el balance general de RASA ALUMINIO, S.A. DE C.V., al 28 de febrero de 2003 que sirvió de base para la fusión aludida.

(Miles de pesos)

ACTIVO		PASIVO	
Activo circulante	44,723	Pasivo circulante	5,350
Activo fijo	189,943	Pasivo largo plazo	45,652
Otros Activos	434	Capital contable	184,098
Total Activo	235,100	Suma Pasivo y Capital	235,100

Tlalnepantla, Edo. de México a 11 de marzo de 2003

GEORGETTE MONNIS RAMIREZ
Delegada Especial
(Rúbrica).

551-A1.-17 marzo.



Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Instituto de Protección Civil



CURSOS 2003

El Instituto de Protección Civil cuenta con una infraestructura de primer nivel e instructores altamente calificados que impartirán en el 2003 los siguientes cursos:

CURSO	COSTO POR PERSONA
Bomberos	
Preparación Psicológica del Rescatista: 13 al 17 de enero	\$ 850.00
Combate de Incendios Urbanos. Nivel I: 10 al 14 de febrero	\$850.00
Combate de Incendios Urbanos. Nivel II: 17 al 21 de febrero	\$1400.00
Combate de incendios urbanos. Nivel III: 3 al 7 de marzo	\$1600.00
Combate de incendios industriales: 15 al 17 de octubre	\$1400.00
Manejo Defensivo de Vehículos de Emergencias: 24 al 26 de febrero	\$850.00
Operador de Auto-bombas: 11 al 13 de agosto	\$850.00
Mantenimiento de Camiones de Auto-bombas: 13 al 15 de agosto	\$850.00
Combate de Incendios Forestales. Nivel I: 24 al 28 de noviembre	\$850.00
Combate de Incendios Forestales. Nivel II: 1º al 5 de diciembre	\$1400.00
Preparación de Mandos de Bomberos: 1º al 4 de abril	\$1650.00
Paramédicos y Rescatistas	
Rescate Nivel I: 24 al 26 de marzo	\$850.00
Rescate Nivel II: 26 al 28 de marzo	\$850.00
Rescate Nivel III: 21 al 23 de abril	\$1600.00
Rescate Nivel IV: 23 al 25 de abril	\$1600.00
Rescata Agraria: 12 al 14 de mayo	\$1600.00
Rescate aéreo: 16 de mayo	\$1600.00
Rescate en Espacios Confinados: 14 al 16 de mayo	\$1600.00
Soporte Básico de Vida: 26 al 28 de mayo	\$1400.00
Atención Prehospitalaria: 28 al 30 de mayo	\$1400.00
Protección Civil	
Taller sobre Riesgos Hidrometeorológicos: 9 de mayo	\$850.00
Taller sobre Riesgos Geológicos: 9 de mayo	\$850.00
Introducción a la Protección Civil: 2 de junio	\$850.00
Taller para Integrantes de Brigadas Internas de Protección Civil: 4 de junio	\$850.00
Protección Civil para Caravanas, Destiles y Eventos Especiales: 8 de junio	\$1400.00
Amenaza de Bomba: 7 de junio	\$850.00
Formación Profesional de Instructores: 16, 23 y 30 de junio	\$1600.00
Manejo de Materiales Peligrosos: 25 y 27 de junio	\$1400.00
Administración de Emergencias Nivel I: 4 de julio	\$1400.00
Administración de Emergencias Nivel II: 11 de julio	\$1400.00
Administración de Emergencias Nivel III: 18 de julio	\$1400.00
Administración de Emergencias Nivel IV: 25 de julio	\$1400.00
Taller sobre el Uso, Manejo y Almacenamiento de Agroquímicos: 22 de agosto	\$850.00
Taller sobre la Fabricación, Almacenamiento, Transportación, Distribución y Quema de Pirotecnia: 31 de octubre	\$850.00
Otros Cursos:	
Curso de Guardabosques: 10 al 14 de marzo	\$1400.00

* Cursos sujetos a cambio de fechas, de acuerdo a la demanda.



Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Instituto de Protección Civil



CURSOS 2003

INTEGRACIÓN DEL COSTO:

- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Aumento salarial.
- Proporcional alimentos.
- Proporcional salario de instructores.
- Proporcional servicios.
- Proporcional combustibles y lubricantes.
- Proporcional depreciación del equipo.

ARQ. MIGUEL ANGEL CRUZ GUERRERO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PROTECCION
CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

900.-17 marzo.



H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA



AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA



**H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
2000-2003**

AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

AVISO AL PÚBLICO USUARIO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 96, 98 y 100 de la Ley del Agua del Estado de México, así como 129 y 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Consejo Directivo de Agua y Saneamiento de Toluca, en su Décimo Primera Sesión Ordinaria celebrada el 24 de febrero del 2003, tuvo a bien aprobar los siguientes:

PRECIOS PÚBLICOS PARA EL COBRO DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DURANTE EL AÑO 2003.

**A). TARIFAS PARA EL AÑO 2003
(VIGENCIA ENERO-JUNIO)**

I.- USO DOMÉSTICO

TARIFA	DIÁM. TOMA	DESCRIPCIÓN	No. DE SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS DE LA ZONA ECONÓMICA O ÁREA GEOGRÁFICA A LA QUE CORRESPONDE EL MUNICIPIO DE TOLUCA (AÑO 2002).
9	13 m.m.	Popular Rural	3.367
11	13 m.m.	Popular Urbana	3.984
15	13 m.m.	Popular Media	4.506
29	13 m.m.	Popular Alta	5.931
17	13 m.m.	Residencial Baja	8.253
12	13 m.m.	Residencial Media	10.540
16	13 m.m.	Residencial Media Alta	21.140
13	13 m.m.	Residencial Alta	31.601
14	19 m.m.	Residencial Especial	63.181

II.-USO NO DOMÉSTICO

TARIFA	DIÁM. TOMA	No. DE SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS DE LA ZONA ECONÓMICA O ÁREA GEOGRÁFICA A LA QUE CORRESPONDE EL MUNICIPIO DE TOLUCA (AÑO 2002).
19*	13 m.m.	6.527
21	13 m.m.	16.441
20**	13 m.m.	56.898
22	19 m.m.	216.426
23	26 m.m.	353.616
24	32 m.m.	528.450
25	39 m.m.	660.796
26	51 m.m.	1115.829
27	64 m.m.	1663.613
28	75 m.m.	2444.179

III.-CONSUMO POR SERVICIO MEDIDO.

CONSUMO BIMESTRAL M ³	No. DE SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS DE LA ZONA ECONÓMICA O ÁREA GEOGRÁFICA A LA QUE CORRESPONDE EL MUNICIPIO DE TOLUCA (AÑO 2002).	
	USO DOMÉSTICO	USO NO DOMÉSTICO
	SALARIOS MÍNIMOS POR M ³	SALARIOS MÍNIMOS POR M ³
0-25	0.046	0.100
25.01-50	0.074	0.152
50.01-85	0.097	0.201
85.01-100	0.121	0.247
100.01-135	0.166	0.340
135.01-165	0.207	0.424
165.01-480	0.225	0.466
MAS DE 480	0.253	0.526

IV.-VENTA DE AGUA POTABLE A PIPAS O CARROS TANQUE

CAPACIDAD DE CARGA LTS.	No. DE SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS VIGENTES DE LA ZONA ECONÓMICA O ÁREA GEOGRÁFICA A LA QUE CORRESPONDE EL MUNICIPIO DE TOLUCA (AÑO 2002).	
	REGISTRO	VALES DE AGUA
Hasta 10,000	34.47	2.07
10,001-12,000	34.47	2.47
12,001-13500	34.47	2.81
13,501-15,000	34.47	3.10
15,001-20,000	34.47	4.13
20,001-34,000	34.47	7.01

SALARIO MÍNIMO CONSIDERADO AÑO 2002: \$38.30.

B. TARIFAS PARA EL AÑO 2003.
(VIGENCIA JULIO-DICIEMBRE)

I.-USO DOMÉSTICO

TARIFA	DIÁM. TOMA	No. DE SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS VIGENTES DE LA ZONA ECONÓMICA O ÁREA GEOGRÁFICA A LA QUE CORRESPONDE EL MUNICIPIO DE TOLUCA (AÑO 2003).
09	13 m.m.	3.367
11	13 m.m.	3.984
15	13 m.m.	4.506
29	13 m.m.	6.100
17	13 m.m.	8.488
12	13 m.m.	10.840
16	13 m.m.	21.742
13	13 m.m.	32.501
14	19 m.m.	64.981

II.-USO NO DOMÉSTICO

TARIFA	DIÁM. TOMA	No. DE SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS VIGENTES DE LA ZONA ECONÓMICA O ÁREA GEOGRÁFICA A LA QUE CORRESPONDE EL MUNICIPIO DE TOLUCA (AÑO 2003).
19*	13 m.m.	6.527
21	13 m.m.	16.910
20**	13 m.m.	59.601
22	19 m.m.	239.048
23	26 m.m.	390.576
24	32 m.m.	583.685
25	39 m.m.	729.864
26	51 m.m.	1232.459
27	64 m.m.	1837.498
28	75 m.m.	2699.651

III.- CONSUMO POR SERVICIO MEDIDO

CONSUMO BIMESTRAL M ³	No. DE SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS VIGENTES DE LA ZONA ECONÓMICA O ÁREA GEOGRÁFICA A LA QUE CORRESPONDE EL MUNICIPIO DE TOLUCA (AÑO 2003)			
	USO DOMÉSTICO		USO NO DOMÉSTICO	
	Cuota Mínima Sal. Min.	M ³ Adicional Sal. Min.	CUOTA MÍNIMA Sal. Min.	M ³ Adicional Sal. Min.
0-30	2.0985		4.3281	
30.01-60	2.0985	0.1137	4.3281	0.2383
60.01-90	5.5087	0.1607	11.4759	0.3224
90.01-120	10.3287	0.2852	21.1488	0.5891
120.01-150	18.8842	0.3541	38.8228	0.7224
150.01-300	29.5086	0.2317	60.4949	0.4820
300.01-600	64.2653	0.2667	132.7962	0.5563
600.01-1200	144.2674	0.2780	299.6718	0.4995
1200.01 en Adelante	311.0674	0.2780	599.3437	0.5047

IV.-VENTA DE AGUA POTABLE A PIPAS O CARROS TANQUE

CAPACIDAD DE CARGA LTS.	No. DE SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS VIGENTES DE LA ZONA ECONÓMICA O ÁREA GEOGRÁFICA A LA QUE CORRESPONDE EL MUNICIPIO DE TOLUCA (AÑO 2003).	
	REGISTRO	VALES DE AGUA
Hasta 10,000	34.47	2.07
10,001-12,000	34.47	2.47
12,001-13500	34.47	2.81
13,501-15,000	34.47	3.10
15,001-20,000	34.47	4.13
21,001-34,000	34.47	7.01

SALARIO MÍNIMO CONSIDERADO AÑO 2003: \$40.30.

* Dentro de la tarifa 19 quedan comprendidos los negocios y comercios cuyo giro sea el relativo a misceláneas, papelerías, librerías, farmacias, tiendas de regalos, zapaterías y similares, donde el consumo de agua es mínimo (seco).

** En lo que se refiere a la tarifa 20 quedan comprendidos todos aquellos comercios y negocios que por la naturaleza de sus actividades presentan consumos de agua considerables, como es el caso de lavado y engrasado de autos, salones de fiesta, restaurantes, discotecas, lavanderías, escuelas y similares.

ATENTAMENTE

ING. MAURICIO JUAN RAMIREZ ROSALDO
DIRECTOR GENERAL DE
AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA
(RUBRICA)

885.-17 marzo.